



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Divorcio
Radicación:	76 147 31 84 002 2023 00036 00
Demandante:	Ángela María Álzate Hernández
Demandado:	Patrick Adam Mc Ewen
Auto:	589

ANTECEDENTES

Mediante auto No. 565 de fecha junio 28 de 2023, se fijó el día martes primero (1°) de agosto de 2023 y la hora de las 8:45 am, para dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

El pasado 29 de junio, la profesional designada como curador ad litem del demandado, solicitó considerar la modificación de la aludida fecha, siempre y cuando la diligencia se prolongue hasta horas de la tarde; ello por cuanto en esa misma fecha cerca de las 2:30 pm, tiene programada diligencia con el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales, en curso del proceso ordinario de pago de honorarios profesionales.

CONSIDERACIONES

Estudiada la solicitud de la profesional, tiene el despacho que no hay lugar a modificar la fecha agendada, en razón a que, si bien es cierto, el próximo 1° de agosto a las 8:45 am, se dará trámite a las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. También lo es que, en casos como el que se estudia, donde el demandado se encuentra emplazado y representado por curador ad litem y, la parte actora solo llamó a dos personas para declarar; es suficiente la jornada laboral de la mañana para evacuar en su totalidad ambas audiencias. Por lo tanto, se estará a los resuelto en auto No. 565 de junio 28 de 2023.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: No Acceder a la solicitud de modificación de la fecha fijada para llevar a cabo las audiencias de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P.

SEGUNDO: Estese a lo resuelto en auto 565 de junio 28 de 2023.

NOTIFÍQUESE



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por
estado número 121

Julio siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07a58cd83a671560a020b158b71adeb2c75624090b3fbc6a51fe777978ae0ac**

Documento generado en 06/07/2023 05:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>